



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE JALISCO Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CP José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm.0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

## JUEVES 25 DE ENERO DE 2007

GUADALAJARA, JALISCO

# de Jaisco PERIÓDICO OFICIAL





GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE JALISCO Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CP José Rafael Ríos Martínez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Lic. Gustavo Ríos Aguiñaga

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm. 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx





Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretar'a de Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.

CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2005, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL CUAL SE ESTABLECE, ADEMAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA FACULTAD PARA QUE EL ESTADO DE JALISCO EJERZA LAS DE **ADMINISTRACIÓN** DF **FUNCIONES OPERATIVAS** INGRESOS GENERADOS EN SU TERRITORIO DERIVADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2°. "C" DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR DENTRO DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS PERSONAS FÍSICAS CONTRIBUYENTES DE LAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

ASI MISMO EN DICHO ANEXO, SE FACULTA A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A RECAUDAR EN UNA SOLA CUOTA TANTO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 05 DE ABRIL DE 2004, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RATIFICANDOSE ESTA FACULTAD EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES PUBLICADO EL 08 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE HACE NECESARIA LA PUBLICACION DE LA TABLA DE CUOTA FIJA BIMESTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE SE APLICARA A PARTIR DEL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2007, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUYO DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TRIBUTEN EN LOS TERMINOS DE LA SECCION III DEL CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES DECIR, DE LOS DENOMINADOS "PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".



(2)

# REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2007

| Ingresos   | Ingresos   | cuotas fijas |
|------------|------------|--------------|
| de \$      | hasta \$   | 2007         |
| 0.00       | 12,500.00  | 100.00       |
| 12,500.01  | 20,833.33  | 175.00       |
| 20,833.34  | 29,166.66  | 240.00       |
| 29,166.67  | 33,333.33  | 465.00       |
| 33,333.34  | 37,333.66  | 670.00       |
| 37,333.67  | 41,666.66  | 980.00       |
| 41,666.67  | 50,000.00  | 1,520.00     |
| 50,000.01  | 58,333.33  | 1,820.00     |
| 58,333.34  | 66,666.66  | 2,105.00     |
| 66,666.67  | 75,000.00  | 2,400.00     |
| 75,000.01  | 83,333.33  | 2,700.00     |
| 83,333.34  | 91,666.66  | 3,000.00     |
| 91,666.67  | 100,000.00 | 3,300.00     |
| 100,000.01 | 108,333.33 | 3,600.00     |
| 108,333.34 | 116,666.66 | 3,900.00     |
| 116,666.67 | 125,000.00 | 4,150.00     |
| 125,000.01 | 133,333.33 | 4,450.00     |
| 133,333.34 | 141,666.66 | 4,800.00     |
| 141,666.67 | 150,000.00 | 5,020.00     |
| 150,000.01 | 158,333.33 | 5,550.00     |
| 158,333.34 | 166,666.66 | 6,000.00     |
| 166,666.67 | 183,333.33 | 6,800.00     |
| 183,333.34 | 200,000.00 | 7,600.00     |
| 200,000.01 | 216,666.66 | 8,700.00     |
| 216,666.67 | 233,333.33 | 9,300.00     |
| 233,333.34 | 250,000.00 | 10,400.00    |
| 250,000.01 | 266,666.66 | 11,100.00    |
| 266,666.67 | 283,333.33 | 11,800.00    |
| 283,333.34 | 316,666.66 | 13,200.00    |
| 316,666.67 | 333,333.33 | 13,900.00    |
| 333,333.34 | 350,000.00 | 14,600.00    |
| 350,000.01 | 366,666.66 | 15,400.00    |
| 366,666.67 | 383,333.33 | 16,000.00    |

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GUADALAJARA, JAL., ENERO 23 DE 2007.
EL SECRETARIO DE FINANZAS.

LIC. IGNACIO NOVOA LOPEZ



# REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### • PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del R.F.C. de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

### • PARA EDICTOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Oue estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### • PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### **VENTA**

| 1. Número del día  | \$11.50 |
|--------------------|---------|
| 2. Número atrasado | \$16.50 |

### **SUSCRIPCIÓN**

| 1. Por suscripción anual   | \$832.00 |
|--|----------|
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$1.10   |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$842.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$208.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Estas tarias varian de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

### Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja. Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



JUEVES 25 DE ENERO DE 2007 NÚMERO 15. SECCIÓN IV TOMO CCCLVI

Tabla de cuotas fijas bimestrales 2007 (Pequeños Contribuyentes) Pág. 3

Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx